Bogotá D. C., Colombia, 14 de Octubre de 2026

UAA2026EE004683230

Señora
GENNY MILENA PADILLA REINOSO
genny.padilla@cundinamarca.gov.co
BOGOTA – BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia – Petición anónima Radicado No. 2026-ER-0453435

Cordial saludo,

En atención al traslado efectuado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Radicado No. 2026-EE-378407, relacionado con la petición No. 2026-ER-0453435, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito dar traslado de la comunicación a la Secretaría de Educación de Cundinamarca, para que, en el marco de sus competencias, conozca y adelante las actuaciones que considere pertinentes frente a los hechos puestos en conocimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la comunicación recibida corresponde a una petición anónima relacionada con presuntas situaciones asociadas a la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE en una institución educativa del municipio de La Mesa. No obstante, se precisa que el formulario de queja recibido no permite identificar de manera expresa y concluyente la Entidad Territorial Certificada – ETC a la cual corresponde el establecimiento educativo referido. En este sentido, el presente traslado se efectúa atendiendo particularmente a la remisión realizada por el Ministerio de Educación Nacional, entidad que, luego de revisar la solicitud conforme a sus competencias, determinó trasladarla, entre otras autoridades, a la Secretaría de Educación de Cundinamarca para su conocimiento, trámite y respuesta dentro del ámbito de sus competencias. Expediente anexos Expediente anexos

En consecuencia, se remite el expediente correspondiente para que esa Secretaría realice la verificación de competencia territorial y material y, de considerarlo procedente, adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar frente a la situación informada, conforme a sus funciones y al marco normativo aplicable.

Para los fines pertinentes, se adjunta el expediente remitido por el Ministerio de Educación Nacional, correspondiente al Radicado **No. 2026-ER-0453435**, para su conocimiento, análisis y trámite. Se solicita que, de resultar procedente, se brinde la respuesta correspondiente al peticionario de acuerdo con las condiciones de anonimato registradas en la solicitud y las disposiciones aplicables.

Cordialmente,



JHON JAIRO CALVO PINZON SF
Subdirector de Fortalecimiento(E)

Elaboró: ADRIAN ARLEY ACEVEDO URQUIJO - Contratista
Revisó: DELCY VIVIANA GOMEZ ORTÍZ - Contratista
ANA CRISTINA PALACIO GARCÍA SF - Contratista